



DECRETO No. 0124 DE 2024

"Por medio del cual se declara un día cívico con ocasión de la conmemoración del cincuentenario de vida administrativa del departamento de Casanare"

100.15.10

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de las facultades constitucionales y, en especial las que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y las legales contempladas en la Ley 2200 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Carta Política establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y que el Estado debe promover el desarrollo y la difusión de valores culturales de la Nación.

Que mediante la Ley 19 de 1973 se creó la intendencia de Casanare, mediante segregación del departamento de Boyacá y se revistió al presidente de facultades extraordinarias para dictar las normas o estatutos relativos a la organización administrativa, y fiscal o referente al desarrollo económico y social de la Intendencia de Casanare.

Que por Decreto 881 de 1974 se crearon los cargos y determinaron las asignaciones civiles del personal de empleados de la Intendencia Nacional de Casanare.

Que el 15 de mayo de 2024 se celebra el cincuentenario de la vida administrativa del departamento de Casanare y es deber de la administración departamental, en cabeza del gobernador, rendir homenaje resaltando el valor histórico y cívico de nuestra independencia administrativa.

Que para garantizar la participación de la comunidad casanareña en las actividades y manifestaciones cívicas en atención a la conmemoración del cincuentenario es necesario declarar como cívico no laboral el próximo 15 de mayo.

Que al declarar día cívico, será de obligatorio cumplimiento para los empleados de la Administración Central de la Gobernación de Casanare acoger las disposiciones adoptadas en este decreto, las cuales serán potestativas para el

Carrera 20 No.8 - 02., Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext. 1701 - 1702

Yopal, Casanare www.casanare.gov.co - despacho@casanare.gov.co

1

DECRETO No. 0124 DE 2024

“Por medio del cual se declara un día cívico con ocasión de la conmemoración del cincuentenario de vida administrativa del departamento de Casanare”

100.15.10

sector descentralizado, sector privado y serán las empresas e instituciones educativas privadas quienes decidirán sobre su aplicación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declarar el día quince (15) de mayo de 2024 como día cívico en conmemoración del cincuentenario de vida administrativa del departamento de Casanare.

ARTÍCULO 2°. Con ocasión de la declaración del día cívico, no habrá actividades laborales ni atención al público en la Administración Central Departamental, como quiera que los servidores públicos estarán participando de las actividades programadas con motivo del cincuentenario.

ARTÍCULO 3°. Suspender los términos de las actuaciones administrativas que cursan en las diferentes dependencias de la Gobernación de Casanare.

Parágrafo. Exceptuar de la aplicación del presente artículo, los trámites y cronogramas que se vienen adelantado en los procesos contractuales, en sus diferentes modalidades. Los secretarios de despachos y jefes de oficinas asesoras velarán por el cumplimiento de lo aquí ordenado. Para tal efecto, impartirán órdenes con el fin de que dichos asuntos no se suspendan o se viole el debido proceso.

ARTÍCULO 4°. Las entidades y funcionarios que por la naturaleza de sus funciones tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, tales como policía, salud pública, emergencias, atención y prevención de desastres, movilidad, seguridad y orden público continuarán con el cumplimiento de sus funciones con total normalidad.

ARTÍCULO 5°. Convocar a los servidores públicos de la Gobernación de Casanare, comunidad casanareña, instituciones educativas, universidades, autoridades del poder público, sector empresarial, asociaciones cívicas y a la ciudadanía en general para que se vinculen a las actividades programadas en el

DECRETO No. 0124 DE 2024

"Por medio del cual se declara un día cívico con ocasión de la conmemoración del cincuentenario de vida administrativa del departamento de Casanare"

100.15.10

ARTÍCULO 6º. Enaltecer la celebración del cincuentenario de la vida administrativa del departamento de Casanare, izando la bandera del departamento, en los hogares e instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, **06 MAY 2024**



CÉSAR AUGUSTO ORTÍZ ZORRO
Gobernador



Elaboró. Lida Yajaira Fajardo Cabrejo
Asesora Despacho